

### **Artículo 9.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

El procedimiento de concesión de las subvenciones de las presentes bases se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación y prelación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases.

### **Artículo 10.- PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZO**

- a) Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A., e irán dirigidas al Presidente de dicha entidad.
- b) Las solicitudes podrán presentarse, antes del inicio de la ejecución del proyecto, en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- c) El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria del año 2005, comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín de la ciudad de Melilla y finalizará el 15 de noviembre de 2005.

### **Artículo 11.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS SOLICITANTES.**

La solicitud normalizada deberá ir acompañada , con carácter general de la siguiente documentación:

- a) Original y fotocopia o fotocopia compulsada del documento de constitución y modificación, en su caso, de la empresa solicitante, debidamente inscritas en el registro correspondiente, estatutos sociales y documento de identificación fiscal. Cuando se actúe por representación, poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en su nombre. En el caso de empresario persona física: D.N.I. del solicitante. Asimismo será necesario la presentación del D.N.I. de todos y cada uno de los socios en el caso de empresas que se hayan constituido bajo la forma de sociedad o comunidad de bienes.
- b) Documento de alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el caso de que el solicitante sea una empresa.
- c) Última declaración del Impuesto sobre Sociedades, o del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el caso de empresas individuales o sociedades civiles.
- d) Memoria de la entidad.
- e) Memoria técnica y económica del proyecto.
- f) Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.
- g) Documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- h) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.
- i) Toda aquella documentación que la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A., considere necesaria para la tramitación del expediente de concesión.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las presentes bases reguladoras.